

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2.015**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

CONCEJALES AUSENTES:

DON ROQUE SEVILLA GARCÍA

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día uno de diciembre de dos mil quince, se reúnen bajo la

Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los tres Concejales asistentes.

2º. LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MAYORES.-

2.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DÑA. MARÍA DOLORES PARRA CODINA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. María Parra Codina, para las obras contenidas en el Proyecto Básico de Ampliación y Reforma de Vivienda Unifamiliar, sita en Calle San José, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571724X;4.134.330Y, y con Referencia Catastral: 1845103WG7314N0001IW, redactado por el Sra. Arquitecta, Dña. Noelia Molina Martínez.



Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 20 de noviembre de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña María Dolores Parra Codina, Licencia de Obras para Proyecto Básico de Ampliación y Reforma de Vivienda Unifamiliar, sita en Calle San José, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571724X;4.134.330Y, y con Referencia Catastral: 1845103WG7314N0001IW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto Básico, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de noviembre de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá presentar, antes del inicio de las obras, Proyecto de Ejecución visado.

d) La interesada deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras, antes del inicio de las mismas.

e) La interesada deberá depositar la cantidad de 400,00 euros en concepto de Fianza, por los desperfectos que pudieran originarse, en el transcurso de las obras, en el acerado y demás servicios urbanísticos. La citada cantidad le será devuelta, una vez finalizadas las obras, previa visita e Informe de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 47.500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.140,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Dolores Parra Codina, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de noviembre de 2.015

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.- LICENCIA DE OBRAS. PR 122.3 NUEVAS INSTALACIONES LOGÍSTICAS. URBANIZACIÓN ALMACÉN CENTRAL ANEXO AL PROYECTO PR-88 URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN DE LA EMPRESA COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para Proyecto PR 122.3 Nuevas Instalaciones Logísticas, Urbanización Almacén Central, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 60,00, del Término Municipal de Cantoria, redactado y firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Antonio Gómez Prieto, nº Expediente 13986, de fecha 27 de noviembre de 2.015, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Murcia.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11 .

Vistos los Informes Técnico y Jurídico Favorables, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 1 de diciembre de 2.015, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR 122.3 Nuevas Instalaciones Logísticas, Urbanización Almacén Central, redactado y firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Antonio Gómez Prieto, nº Expediente 13986, de fecha 27 de noviembre de 2.015, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Murcia, como Anexo al Proyecto PR-88 Urbanización Ampliación en Parque Industrial Cosentino, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de diciembre de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) El interesado deberá plantear una línea de arbolado en el vial propuesto, en la ejecución de la urbanización, según Informe Técnico Municipal.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 2.307.433,35 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 55.378,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar el importe de 115.371,67 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencias se otorgan, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de diciembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- OBRAS MENORES.-

2.2.1. LICENCIA DE OBRAS. DÑA. SUSANA SANCHEZ BERNAD.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Susana Sánchez Bernad, para las obras consistentes en para reparación de tabiques y cambio de suelo y de azulejos en recibidor (9 m2 de tabique, 20 m2 de solería y 20 m2 de alicatado con azulejos), en edificación sita en Calle San Juan, nº 43, de la localidad de Cantoria, cuyas



coordenadas UTM son: 571404X,4134366Y, y Referencia Catastral: 1545305WG7314N0001SW.



Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 30 de noviembre de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Susana Sánchez Bernad, para las obras consistentes en reparación de tabiques y cambio de suelo y de azulejos en recibidor (9 m2 de tabique, 20 m2 de solería y 20 m2 de alicatado con azulejos), en edificación sita en Calle San Juan, nº 43, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571404X, 4134366Y, y Referencia Catastral: 1545305WG7314N0001SW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de noviembre de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 290,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 11,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 14 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Dña. Susana Sánchez Bernad, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de diciembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.2. LICENCIA DE OBRAS. D. JUAN JOSÉ PALLARÉS GILABERT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan José Pallarés Gilabert, para las obras consistentes en colocación de techo prefabricado sobre muros existentes y enlosado de suelo (13 m2 de alicatado con azulejos y 13 m2 de techo prefabricado), para edificación sita en Calle Calvario, nº 6, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571765X, 4134435Y, y Referencia Catastral: 1846920WG7314N0001YW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fecha 19 y 30 de noviembre de 2015 respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan José Pallarés Gilabert, para las obras consistentes en colocación de techo prefabricado sobre muros existentes y enlosado de suelo (13 m2 de alicatado con azulejos y 13 m2 de techo prefabricado), para edificación sita en Calle Calvario, nº 6, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571765X,4134435Y, y Referencia Catastral: 1846920WG7314N0001YW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de noviembre de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 350,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 14,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m² durante 15 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*

QUINTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Juan José Pallarés Gilabert, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 1 de diciembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.3. LICENCIA DE OBRAS. D. GINÉS JIMÉNEZ MIRÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Ginés Jiménez Mirón, para las obras consistentes en vallado de parcela con tela metálica (poste metálico de 1 metro y tela metálica de 165 metros lineales), en Paraje El Flax, Polígono 2, Parcela 150, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.230X,4134911Y, y Referencia Catastral: 04031A002001500000RR.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 19 de noviembre de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Ginés Jiménez Mirón, para las obras consistentes en vallado de parcela con tela metálica (poste metálico de 1 metro y tela metálica de 165 metros lineales), en Paraje El Flax, Polígono 2, Parcela 150, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.230X,4134911Y, y Referencia Catastral: 04031A002001500000RR, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de noviembre de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4.-Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas de las NN.SS. de Cantoria).

d) El destino de las obras será, sólo y exclusivamente agrícola, nunca residencial. En caso contrario, este Ayuntamiento ejercerá sus potestades de disciplina urbanística en base a Informe de Comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración*

máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ginés Jiménez Mirón, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de diciembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA LAS FIESTAS DE SAN ANTÓN 2.016 (CARRETILLAS DE CANTORIA).-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Plan de Seguridad y Emergencias presentado en este Ayuntamiento con fecha 14 de octubre de 2.015 para las Fiestas de San Antón 2.016 (Carretillas de Cantoria).

Considerando la necesidad, de acuerdo con la normativa vigente, de aprobar un Plan de Seguridad y Emergencias para poder celebrar las Fiestas de San Antón, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Prestar la Aprobación al Plan de Seguridad y Emergencias para las Fiestas de San Antón 2.016 (Carretillas de Cantoria).

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y del Plan aprobado a la Subdelegación del Gobierno en Almería.

Cantoria, a 30 de noviembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DÑA. ISABEL MARÍA JIMÉNEZ SIMÓN.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de edificación sita en Paraje La Hojilla, nº 30, Polígono 2, Parcela 7, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.505X,4.135.490Y y Referencia Catastral: 04031A002000070001TW, tramitado a instancia de Doña Isabel María Jiménez Simón.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 27 de noviembre de 2015, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expediente 2015/2163-5.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 1 de diciembre de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje La Hojilla, nº 30, Polígono 2, Parcela 7, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Doña Isabel María Jiménez Simón, cuyas coordenadas UTM son: 569.505X,4.135.490Y y Referencia Catastral: 04031A002000070001TW, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*
- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel María Jiménez Simón, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.



Cantoria, a 1 de diciembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL.-

5.1. AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. DÑA. LUISA MARÍA GRANERO SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de Dña. Luisa María Granero Sánchez, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a Dña. Luisa María Granero Sánchez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 112,16 euros.*

Cantoria, a 1 de diciembre de 2015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

5.2. AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. DÑA. ANA CEREZO OLIVER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de Dña. Ana Cerezo Oliver, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Visto que en Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2015 se aprobó una Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a Dña. Ana Cerezo Oliver, por importe de 104,72 euros, para el pago de una factura energía eléctrica.

Comprobado que la citada factura de energía eléctrica se encuentra incluida de nuevo en el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de Dña. Ana Cerezo Oliver, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denegar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a Dña. Ana Cerezo Oliver, por incluir una factura para la que se aprobó una Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social en Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 1 de diciembre de 2015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

6º.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. ENCARNACIÓN SALVADOR MÉRIDA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2015, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Dña. Encarnación Salvador Mérida.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Dña. Encarnación Salvador Mérida, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 390,00 Euros, siendo 124,80 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 265,20 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 1 de diciembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



7º.- SOLICITUDES COMPENSACIONES.-

7.1.- SOLICITUD COMPENSACIÓN. FRÍO ALMANZORA S.L.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de compensación de deudas presentada por D. José Gazquez García en representación de la mercantil Frío Almanzora S.L.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 23 de noviembre de 2015, sobre la procedencia de la compensación solicitada.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la compensación de deudas en los términos siguientes:

- Deuda reconocida Ayuntamiento de Cantoria (Resol. N°90/2-5-2012): 21.715,96 €.
- Compensación realizada 21/11/2013 Recibo IBI URBANA/2013, Ref. Catastral: 0673104WG7307S0001MA: 1.469,42€.
- Recibo IBI URBANA/2015, Ref. Catastral: 0673104WG7307S0001MA (a compensar): 1.580,64€.
- Deuda a favor del interesado tras Compensación: 18.665,90 €.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Frío Almanzora S.L., en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de diciembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.2.- SOLICITUD COMPENSACIÓN. DON JUAN MASEGOSA RECHE.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de compensación de deudas presentada por D. Juan Masegosa Reche.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha

19 de noviembre de 2015, sobre la procedencia de la compensación solicitada.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Declarar la compensación de deudas en los términos siguientes:

- Deuda reconocida Ayuntamiento de Cantoria (Resol. N°88/22-04-2013): 387,00 €.
- Recibo IBI RUSTICA/2015, Numero Fijo Recibo 158597 (Debe): 12,70 €.
- Recibo IBI URBANA/2015, Ref. Catastral: 04031A019000420001TT (Debe): 819,70€.
- Compensación a favor del Ayuntamiento: 445,40 €.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a D. Juan Masegosa Reche, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de diciembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.3.- SOLICITUD COMPENSACIÓN. PROCOCA ALMERIA S.L.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de compensación de deudas presentada por Dña. Emilia Corral Pérez, en representación de la mercantil Prococa Almería S.L..

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 23 de noviembre de 2015, sobre la procedencia de la compensación solicitada.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar la compensación de deudas en los términos siguientes:

- Remanente de Deuda reconocida Ayuntamiento de Cantoria (Resol. N°294/02-10-2014): 926,74 €.
- Recibo IBI URBANA/2015, Ref. Catastral: 0675908WG7307N0001OE (Debe): 160,77€.
- Recibo IBI URBANA/2014, Ref. Catastral: 0675908WG7307N0001OE (Debe): 171,32€.
- Compensación a favor del interesado: 594,65 €.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Prococa Almería S.L., en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de diciembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.4.- SOLICITUD COMPENSACIÓN. SILLAS EL ANTONIO S.L.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de compensación de deudas presentada por D. Antonio Pedrosa Alonso en representación de la mercantil Sillas El Antonio S.L.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 18 de noviembre de 2015, sobre la compensación solicitada.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Denegar la compensación solicitada porque mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2014 se compensó la deuda contraída por el Ayuntamiento de Cantoria con Sillas el Antonio SL, en el concepto de IBI Urbana 2009-10-11-12, que ascendía a un importe de 379,14 €, con el recibo de IBI Urbana/2013 de la Ref. Catastral 0675914WG7307N0001DE de 946,48 €, lo que supone un saldo a favor del Ayuntamiento de Cantoria de 567,34€.

SEGUNDO.- Declarar la compensación de deudas, de oficio, en los términos siguientes:

- Deuda Sillas el Antonio S.L. con Ayuntamiento de Cantoria: 567,34 €.
- Factura nº 15126 pendiente de pago por el Ayuntamiento: 5.997,97 €.
- Compensación a favor del interesado tras Compensación: 5.430,63 €.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Sillas El Antonio S.L..., en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de diciembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:



PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA	101FP15/4954	31/10/15	181,50 €
TOMAS FRANCISCO PARRA TERUEL	2074	17/11/15	157,30 €
HORTENSIA GALERA GARCIA	18	09/11/15	19,50 €
ANIMAL SERVICE SL	0034/15	27/10/15	275,00 €
CONECTA PYMES SL	F15/00439	11/11/15	60,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	27/2015	17/11/15	131,65 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	23/2015	17/11/15	188,49 €
TEATRO DEUCALION SL	13	20/11/15	500,00 €
RAFAEL AZNAR NASCIMENTO	25/2015	23/11/15	500,00 €
ANTONIO MASEGOSA PEREZ	221-15	19/11/15	69,58 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	21/2015	17/11/15	50,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	20/2015	17/11/15	54,73 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	22/2015	17/11/15	251,75 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	26/2015	17/11/15	71,25 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	25/2015	17/11/15	57,10 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	24/2015	17/11/15	97,87 €
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1178	31/10/15	94,32 €
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1167	31/10/15	102,55 €
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1179	31/10/15	107,99 €
GABRIEL CERON MARTINEZ	2015/001443	18/11/15	72,86 €
JUAN ANTONIO GILABERT GARCIA	AB1511-0225	17/11/15	536,23 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	15-000-0003.846	16/11/15	53,71 €
FAMIM 1997 SL	07-0000021/2015	12/11/15	342,43 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-0001688	31/10/15	91,75 €
EDUARDO AYALA, HIERROS SL	957	26/10/15	115,58 €
HORTENSIA GALERA GARCIA	19	09/11/15	255,35 €
GABRIEL CERON MARTINEZ	2015/001440	17/11/15	1.378,71 €
JOSE A. LIZARTE SANTISTEBAN	15/1540021	16/11/15	115,38 €
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	1501060136	23/11/15	35,38 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

Aprobar el gasto y la correspondiente factura relacionada a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ	2015/30	23/11/15	12.271,82 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumi Palmero

